

Lisboa, abril 21 de 1937.

Señores
CARLOS IZUNZA, o
EMMANUEL FERNANDEZ.
Lisboa.

Para entregarles personalmente la casa y la oficina, presentarles los criados, y, más importante, enterarlos verbalmente de los asuntos que quedan pendientes, hubiera deseado esperarlos. Por desgracia, me es imposible contar aquí, entre otras razones, porque me he pasado 23 días ya en la misma situación de espera. Por eso me decido a dejarles esta carta, que los guiará lo mejor posible.

1).- Entrego las llaves de la Legación a Gabriela Mistral, Encargada de Negocios de Chile en Portugal, gran amiga de México y mía personal de muchos años: quiere decir, en manos de mayor confianza no se podría pensar. Una de las llaves es de la puerta de entrada del edificio, otra de la primera puerta de la cancillería, otra de la segunda puerta de la cancillería y la última de la caja fuerte. Esta se abre con una combinación única, que se forma con la palabra MAC; después de formada, se da vuelta a la llave; se cierra con ésta.

2).- En la gaveta superior de la caja - la llave queda pegada - se guarda el archivo confidencial de la Legación, la clave en vigor y el libro de registro de la correspondencia reservada; en la gaveta perpendicular izquierda, abierta o sin puerta, están las claves no en uso y la económica, así como el libro de exenciones aduanales que el Gobierno portugués da a cada JEFE DE MISION para facilitar la entrada libre de derechos. A mi juicio, un funcionario consular no debiera usar de ellas, excepto para los casos de documentos o envíos oficiales; no para los personales. Digo - esto porque sé que el Estado portugués es particularmente estricto en estos asuntos. En el cajón pequeño, inferior, - de la derecha, están: un duplicado de las llaves de que se habló en antes y las recaudaciones que se han hecho en ausencia del señor Izunza, ya entregada la Legación a éste. Son como sigue:

Abril 9 ... Escudos 6.35, por pasaporte mexicano no. A1055 a favor de Jose. Ma. de la Vega.
Abril 9,.... Escudos 265.20, Cheque sobre el Banco de Portugal No. B95354, correspondiente a 5% anticipo derechos factura No. 43;
Abril 13.... Escudos 485.10, cheque sobre el Banco de Portugal No. C16864, anticipo de factura No. 44;
Abril 17.... Escudos 6.35, efectivo, pasaporte mexicano No. A1056, a favor de Victoriano Miguelez;

Abril 20, Escudos 2,024.70, cheque sobre Fonseca, Santos y Viana, No. E437620, anticipo factura No. 45.

La autenticidad de estas recaudaciones puede comprobarse con el Libro de Operaciones y los archivos, Expediente 123/14 $\frac{1}{2}$

Como no sé si el señor Inzunza vendrá a Lisboa a entregar al señor Fernández, dejo hecha una carta firmada por mí, para el Banco de Portugal, avisando que él es la persona autorizada a hacer los depositos de fondos que se concentren al Hase Bank de Londres, para la Delegación Fiscal.

En el mismo cajón están, en un sobre, las recaudaciones hechas del 10. de abril al día 7, en que entregué la oficina al señor Inzunza: la cuantía de ellas y a lo - que cada una corresponde, pueden verse en el expediente "Inventarios", sobre el escritorio cercano a la caja, en donde está el acta de entrega.

En el cajón exterior, inferior, de la caja, están los pasaportes, tarjetas de emigración, etc. La llave está en el cajón mismo en que el duplicado de las otras.

3).- Todo el resto del material de la Oficina está a la vista y no requiere una explicación detallada, excepto que sobre el escritorio de la primera habitación de la - cancillería está un ya grueso expediente con los asuntos - pendientes de despacho. Quisiera decir sobre ellos que por más grande que fuera mi voluntad de despacharlos, me abstuve porque desde el día 10. del mes yo no tengo carácter oficial alguno frente al Gobierno mexicano. Me he limitado, - pues, a despachar aquellos asuntos del público que resultaba imposible aplazar: facturas y pasaportes.

En cuanto a la casa:

1).- La Secretaría ha autorizado continuar en - ella por un año más. La renta mensual (ver expediente "Arriendo de casa", sobre el escritorio de la segunda habitación) es de dos mil escudos mensuales, adelantados. Todos los meses que a mí correspondieron, es decir, desde septiembre de 1936 a marzo de 1937 inclusive, fueron cubiertos, según los recibos que en ese expediente se encuentran. El mes de abril no fue cubierto por determinación del señor Inzunza.

2).- Encuanto a los criados, hay tres: una consera y dos recamareras, con los sueldos respectivos siguientes: 120, 120 y 110.escudos.

Además de ellas, está en casa, viviendo en ella gratuitamente, es decir, durmiendo y comiendo, la niña Mariana, que fue criada de la familia del Secretario Francisco - Navarro y que al embarcar a México quedó sin trabajo y sin poder regresar a su pueblo en España. Se la ha tenido como

acto de caridad y su situación de futuro será determinada, por supuesto, por ustedes. Sólo puedo decir que es una excelente mujer.

4).-- Los muebles propios de la Legación están en el inventario de ésta; los de la casa en el inventario que se encuentra en el expediente " Arriendo de Casa ". A este inventario hay que quitar una serie de objetos que la dueña retiró, según lista que ahí se encuentra, firmada - por su representante; y hay que agregar una cocina de gas y tres camas pequeñas, corrientes, que dió después de mi llegada a la casa.

Todas mis cuentas personales están pagadas y tengo los comprobantes; pero si alguna duda surgiera sobre este punto o sobre cualquiera otro de la Legación o de la casa, ruego escribir inmediatamente, según esta información: salgo de aquí a París, el 23; estaré ahí hasta el 30 inclusive; saldré en seguida a Italia, donde permaneceré hasta el 5 de junio inclusive; marcharé a Londres a pasar el resto del mes. Embarco en el vapor Iberia, en Southampton el 30 de junio y es posible que toque Lisboa hacia el 3 de julio. En todo caso, mis señas en México son:

Daniel Cosío Villegas,
Ricardo Castro 6,
Guadalupe Inn, D.F.
México.

Atentamente.

Daniel Cosío Villegas.

En la Legación de México en Lisboa, Portugal, el miércoles día siete de abril de mil novecientos treinta y siete, se reunieron los señores Consejero Jurídico Don Daniel COSIO VILLEGAS, que hasta la fecha venía desempeñando las funciones de Encargado de Negocios ad-interim y Don Carlos A. Inzunza, Canciller de Segunda, que de acuerdo con instrucciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, desde esta fecha se encargará de los Archivos de la Legación, a fin de hacer el primero al segundo la entrega de la Oficina, de acuerdo con las prevenciones reglamentarias.

Efectuada la entrega, conforme al inventario en vigor de 31 de julio de 1934, que según aviso de alta número 31 de la fecha alcanza el importe de 2.395,90 pesos; y el Inventario de objetos con valor menor de 5.01 pesos, que importa 33,43 pesos, conforme el Aviso de Alta número 22 los cuales corresponden al mes de marzo próximo pasado, el funcionario saliente protestó no conservar en su poder ninguno de los libros ni papeles de la Legación, ni aún copia de los documentos, protestando, igualmente, que no hará ni permitirá que se haga, sin permiso del Gobierno, publicación alguna relativa a los asuntos a que se refieren los documentos de la Oficina. Hace constar también que hace entrega al Coanciller entrante de un comprobante de depósito, fechado el día tres del actual, por la suma de Escudos: £.142\$15 correspondiente al anticipo del 5% ad-valorem de las facturas comerciales números 35, 36, 37, 38 y 39; un cheque a cargo del Credito Franco Portugais por la suma de 861\$20, correspondiente al anticipo del 5% ad-valorem de las facturas comerciales números 40 y 41; un cheque sobre el Banco Espiritu Santo por la suma de 2.774\$20, correspondiente al anticipo

(Acta de Entrega de la Oficina)
7 de abril de 1937.-

2a. hoja.

al anticipo de 5% ad-valorem en la factura comercial número 42, y por último hace entrega en efectivo de la suma de --- 265\$85, correspondiente a las visas de los Manifiestos de --- Carga número 6 y 7 y visa de la Patente de Sanidad número 5.

El Canciller Inzunza declara haber recibido los--- archivos y libros de la Legación llevados al día y en perfecta orden.

Y para constancia, firmaron y sellaron este documento por quintuplicado, en el lugar y fecha indicado.

RECIBI.--

ENTREGUE.--


CARLOS A. INZUNZA.


DANIEL COSÍO VILLEGAS.

Lisboa, abril 23 de 1937.

Señores
Carlos Inzunza, o
Emmanuel Fernández.
Lisboa.

Escrita ya la carta que dejaré para ustedes en manos de Gabriela Mistral, carta en la cual detallo las - recaudaciones habidas entre el día 7, fecha en que entregué la oficina al señor Inzunza, y el día en que cerré esa carta, se ha presentado una nueva recaudación, el día mismo de hoy, en que debo partir:

377\$45 (Escudos trescientos setenta y siete, con cuarenta y cinco centavos) por la visa No. 12 del pasaporte español de Juan Gutiérrez Sánchez, que dejó en efectivo. La recaudación ésta, como las otras, puede comprobarse en la página dos del Libro de Operaciones.

Atentamente.

Daniel Cosío Millegas.

